



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE							
FECHA	CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00555	00
EJECUTANTE	EVERFIT S.A.						
EJECUTADO	SANTIAGO LEÓN ELEJADE SALAZAR.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO DE PRIMERA INSTANCIA-RAD 2017-00044						

En el presente proceso, se tiene que el ejecutado, señor SANTIAGO LEÓN ELEJADE SALAZAR, fue notificado de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 a través del correo electrónico santiago-1740@hotmail.com desde el 03 de junio de 2022, correo con mensaje de trazabilidad de entrega, quedando así perfeccionada la notificación al ejecutado, como consta a folios 42-44 del expediente digital.

Vencido los términos de traslado, el ejecutado no presentó escrito de excepciones como lo establece el artículo 442 del CGP, tampoco ha realizado el pago de la obligación por la cual se ejecuta, se ordena continuar con el trámite del proceso ejecutivo, y, en consecuencia, se **ordena seguir adelante con la ejecución** en los términos como quedó descrito en el mandamiento de pago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 del CGP, y teniendo en cuenta el actuar de la ejecutada quien no ha cumplido con la obligación de pagar, se impone costas a favor de la parte ejecutante en suma equivalente al **5%** del total de la obligación.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 521 del CPC, se **requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito**, para lo cual se le concede el término de 5 días, so pena de realizarla el despacho.

Por último, se acepta la sustitución de poder que hace el abogado Santiago Aguirre Soto en el abogado HERNAN MAURICIO ENCISO PÉREZ, portador de la T. P. 164.790 del C.S.J., a quien se le reconoce personería para continuar representando a EVERFIT S.A. en los términos del documento que obra a fls. 48 del cuaderno digital. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del CGP.

NOTÍFIQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

sld

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39aaeb9ce96bfca183e439ab4581014f45fa2c97e489391403f68db170188e8**

Documento generado en 05/07/2022 02:25:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>